



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0153-2019- MPCH

Chincheros, 27 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019-MPCH, de fecha 27 de diciembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 332-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 332, de fecha 10 de diciembre del 2019, y la documentación que adjunta a folios seis (6), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, Informe N° 332-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 332, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto informa sobre el proceso de rendición de cuentas en audiencia pública correspondiente al periodo 2019, recomendando que se realice en el mes de marzo 2020, argumentando que la rendición de cuentas es una acción de transparencia que fortalece la legitimidad de las Municipalidades y sus autoridades y una obligación por cumplir. La constitución política señala que los Gobiernos Locales formulan sus presupuestos con la participación de la población (...) porque a la fecha el avance de ejecución de los proyectos y las actividades priorizadas tiene pendientes de ejecución de créditos presupuestarios y la vez al 31 de diciembre queda pendientes de gastos y sería imparcial las informaciones, los logros y avances obtenidos que mayormente concluye con la elaboración de los Estados Financieros de la Municipalidad;

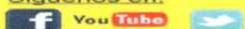
Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación de acta se:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR la fecha de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, del año fiscal 2019; para la Primera Semana de febrero 2020, tomando en cuenta el procedimiento que señala el Informe N° 332-2019MPCH-PP/BQCH, encargando a la Gerencia Municipal y Sub



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Gerencia de Planificación y Presupuesto para disponer y organizar anticipadamente los documentos necesarios para la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

GNR/rvb.
DISTRIBUCION: 01
Gerencia 01
SGPP 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

